

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA**

CORRECCIÓN DE ERRATAS en el Decreto ley 2/2015, de 28 de julio, por el que se modifica parcialmente el Texto refundido de la Ley del Instituto Catalán de Finanzas, aprobado por el Decreto legislativo 4/2002, de 24 de diciembre (DOGC núm. 6924, de 30.7.2015).

Habiendo observado una errata en el texto del citado Decreto, enviado al DOGC y publicado con el núm. 6924, de 30.7.2015, se detalla la oportuna corrección:

En la página 4, en el artículo 10, donde dice:

Se modifica el artículo 25 del Texto refundido de la Ley del Instituto Catalán de Finanzas, aprobado por Decreto legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, que queda redactado de la manera siguiente:

"Artículo 25

Los cargos de presidente o presidenta, consejero delegado o consejera delegada, de vocal de la Junta de Gobierno, y de titular de una unidad funcional del Instituto, están sujetos al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Generalidad, así como a lo que la normativa vigente establezca para los órganos de administración de las entidades de crédito."

debe decir:

Se modifica el artículo 25 del Texto refundido de la Ley del Instituto Catalán de Finanzas, aprobado por Decreto legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, que queda redactado de la manera siguiente:

"Artículo 25

Los cargos de presidente o presidenta, consejero delegado o consejera delegada, de vocal dominical de la Junta de Gobierno, y de titular de una unidad funcional del Instituto, están sujetos al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Generalidad, así como a lo que la normativa vigente establezca para los órganos de administración de las entidades de crédito."

Barcelona, 31 de julio de 2015

Albert Carreras

Secretario general

(15.212.097)